RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR A LA ORDENADOR(A) DEL GASTO PARA LA ADJUDICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA ELECTRONICA INVERSA SASI 007 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2026047254 del 20 de agosto de 2026, *"Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 007 de 2026"*, y teniendo en cuenta los resultados definitivos de la evaluación de verificación de los requisitos habilitantes, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 007 DE 2026**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS PARA LOS INSTRUMENTOS DE PESAJE Y PATRONES DE MASA DE LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA."***, cuyo resultado fue publicado el día 14 de septiembre de 2026, así:

No.	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	
				GRUPO:	
				1	2
1	CONAMET S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**HABILITADA**
2	SET Y GAD SAS	HABILITADA	HABILITADA	**INHABILITADA**	**INHABILITADA**
3	KAIKA S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**HABILITADA**
4	KASSEL GROUP S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**HABILITADA**

Que, así las cosas, el día 16 de septiembre de 2026 se llevó a cabo la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados. En desarrollo de dicha actuación, la Entidad procedió a realizar la correspondiente verificación de las propuestas económicas, evidenciando que los valores ofertados por los proponentes no superan el presupuesto oficial en cada uno de los grupos, ni tampoco superan los valores topes establecidos en cada uno de los ítems. En consecuencia, y una vez verificado el cumplimiento de este requisito

De acuerdo con los proponentes habilitados se procedió a la apertura de los sobres económicos, en desarrollo de dicha actuación, la Entidad procedió a realizar la correspondiente verificación de las propuestas económicas, evidenciando que los valores ofertados por los proponentes no superan el presupuesto oficial en cada uno de los grupos, ni tampoco superan los valores topes establecidos en cada uno de los ítems. En consecuencia, y una vez verificado el cumplimiento de este requisito, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y lo dispuesto en el numerales 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señalan: *"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (…) 4.* ***Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados*** *cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*, se procedió a comunicar la lista de los **PROPONENTES HABILITADOS** para participar en los eventos de las Subasta Inversa Electrónica del proceso de Selección Abreviada De Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. SASI 007 de 2026, para los grupos No. 1 y 2, que se llevaron a cabo el día 16 de septiembre de 2026, a partir de las 10:00 a.m. en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

GRUPO	HABILITADOS	HORA DE INICIO DE LA SUBASTA
1	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**10:00 a.m.**
	KAIKA S.A.S.	

	KASSEL GROUP S.A.S.	

GRUPO	HABILITADOS	HORA DE INICIO DE LA SUBASTA
2	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	**10:22 a.m.**
	KAIKA S.A.S.	
	KASSEL GROUP S.A.S.	

El desarrollo de los referidos eventos y sus resultados constan en los informes generados por la plataforma SECOP II, los cuales fueron debidamente publicados y hacen parte integral de los soportes de la presente recomendación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los últimos lances efectuados por cada uno de los proponentes habilitados para cada grupo, de acuerdo con los resultados registrados en la plataforma SECOP II:

GRUPO No. 1

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE MEJORA DE LOS LANCES EFECTUADOS (% mínimo de mejora del 3%)		TOTAL LANCES	% DESCUENTO
		PRIMER LANCE	ULTIMO LANCE		
1	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	$ 76.234.678,20	$ 76.234.678,20	**1**	**13.38%**
2	KAIKA S.A.S.	**No realiza lances**		**0**	**0%**
3	KASSEL GROUP S.A.S.	$ 84.705.198	$ 68.865.325,82	**2**	**21.75%**

GRUPO No. 2

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE MEJORA DE LOS LANCES EFECTUADOS (% mínimo de mejora del 3%)		TOTAL LANCES	% DESCUENTO
		PRIMER LANCE	ULTIMO LANCE		
1	COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S	$ 1.539.988	$ 1.539.988	**1**	**15.29%**
2	KAIKA S.A.S.	$ 1.762.000	$ 1.762.000	**1**	**3.08%**
3	KASSEL GROUP S.A.S.	$ 1.621.040	$ 1.621.040	**1**	**10.83%**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y una vez desarrollados los eventos de puja correspondientes a las subastas electrónicas, se efectuaron tres (3) lances para el grupo No. 1 y tres (3) lances para el grupo No. 2.

Como resultado de las pujas realizadas, los proponentes que obtuvieron el mayor porcentaje de descuento respecto de sus respectivas ofertas iniciales fueron KASSEL GROUP S.A.S., para el Grupo No. 1, con un

descuento del **21,75 %**, y COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S., para el Grupo No. 2, con un descuento del **15,29 %.**

Una vez revisados los valores ofertados por KASSEL GROUP S.A.S. para el Grupo No. 1, y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, particularmente en el numeral 3.1.2. Margen mínimo de mejora de lances para la subasta inversa, el cual establece que el porcentaje de mejora se aplicará y reducirá simultáneamente al precio unitario ofrecido para cada ítem y que, una vez aprobado el menor precio, el oferente deberá ajustar su propuesta como condición indispensable para la adjudicación, se procedió a analizar el precio final resultante de la subasta.

De igual manera, el numeral 3.1.1. Verificación de la propuesta económica para la subasta inversa establece que, cuando el precio ofertado o el precio final de la subasta sea considerado artificialmente bajo, la Entidad deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, teniendo en cuenta el descuento del 21,75 % obtenido por KASSEL GROUP S.A.S., se consideró necesario verificar si el precio final de la subasta se encontraba dentro del rango de precios artificialmente bajos.

En consecuencia, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se requirió a KASSEL GROUP S.A.S. para que explicara y justificara, de manera clara y detallada, las circunstancias que sustentaban los precios ofertados para el Grupo No. 1 en la Subasta Inversa Electrónica No. SASI 007 de 2026. Así mismo, se solicitó allegar la oferta económica ajustada de acuerdo con el porcentaje de descuento obtenido en la subasta para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad.

Mediante mensaje con número de referencia CO1.MSG.9975263, del 17 de septiembre de 2026, a las 17:52 horas, KASSEL GROUP S.A.S. presentó la correspondiente justificación, la cual fue analizada por el Comité Evaluador. Como resultado de dicho análisis, se determinó que la justificación aportada permitía comprender las condiciones operativas, comerciales y económicas que sustentaban el valor ofertado, al contemplar costos directos, servicios subcontratados, gastos generales, imprevistos, utilidad e IVA, sin evidenciarse que la reducción del precio implicara el desconocimiento de las actividades o condiciones técnicas exigidas para el Grupo No. 1.

Adicionalmente, KASSEL GROUP S.A.S. presentó la propuesta económica ajustada de conformidad con el porcentaje de descuento del 21,75 % obtenido como resultado de la subasta, por un valor total de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($68.865.318).**

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador recomienda al(a la) Ordenador(a) del Gasto, Secretario(a) General del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, adjudicar los Grupos Nos. 1 y 2 del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes No. SASI 007 de 2026, de conformidad con los resultados de la evaluación y de las subastas electrónicas, según corresponda, de la siguiente manera:

1. Adjudicar los **GRUPOS No. 1 y 2**, de la siguiente manera:

Adjudicar el **GRUPO No. 1** al proponente **KASSEL GROUP S.A.S.**, identificado con NIT 830.053.900 – 2, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS**

DIECIOCHO PESOS ($68.865.318), incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Adjudicar el **GRUPO No. 2** al proponente **COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S**, identificado con NIT 900.186.088 – 0, por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.539.988),** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Nota: La presente recomendación se soporta mediante los respectivos informes de evaluación de los componentes técnico y jurídico, los cuales se encuentra avalados, firmados y aprobados por cada uno de los miembros del comité evaluador.

Comité Evaluador

LENNIN LEANDRO TRIGOS SILVA Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual del Invima Personal designado del Comité Evaluador Jurídico	**CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MUNAR** Profesional especializado Laboratorio de Productos Biológicos **DIANA LUCÍA MESA LAUTERO** Coordinadora del Laboratorio de Productos Biológicos
KAREN LIZETH LOPEZ GALINDO Profesional Universitario del Grupo Financiero y Presupuestal	